



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Octubre de 1976.-

582-76

Expte.Nº 1.159/76

VISTO:

El convenio de fecha 10 de Septiembre pasado suscrito con la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista; teniendo en cuenta que procede oficializar el mismo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio suscrito con fecha 10 de Septiembre último entre esta Universidad y la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista y que se transcribe a continuación:

"---Entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante "UNSa.", representada por el Rector S.C.P.N. Hugo R. Ibarra y la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista, representada por su Rectora Prof. Felipa Gilcuartero se convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

ARTICULO PRIMERO: La UNSa., podrá promocionar presentaciones de la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista, ayudando con los gastos que demandaren los mismos, conforme a sus posibilidades.- - - - -

ARTICULO SEGUNDO: La UNSa., proporcionará las partituras orquestales y proveerá las copias necesarias para los integrantes de la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista.- - - - -

ARTICULO TERCERO: El repertorio para las actuaciones solicitadas por la UNSa.,/ será aprobado por su Departamento Musical de la Dirección de Arte y Cultura.- -

ARTICULO CUARTO: Cuando en cumplimiento de un intercambio cultural que la UNSa. promoviera y que a consecuencia de ello, la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista tuviera que viajar por el interior de la Provincia o fuera de ella, la UNSa. les brindará la movilidad para el traslado de los integrantes y sus instrumentos.- - - - -

ARTICULO QUINTO: La UNSa. podrá poner a disposición de los integrantes de la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista, becas para estudiar en la Escuela de Música de la Provincia, las siguientes materias complementarias para perfeccionamiento: Instrumento, Armonía, Morfología y Análisis, Educación Audio perceptiva, Historia de la Música y acústica.- - - - -

ARTICULO SEXTO: La UNSa. podrá solicitar a la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista: Conciertos Didácticos y presentaciones para estudiantes.-

ARTICULO SEPTIMO: Los Conciertos de la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista, se realizarán en locales adecuados y con piano.- - - - -

ARTICULO OCTAVO: La organización de las presentaciones deberán ser en días y horas que no coincidan con horarios de clases y estudios de los alumnos integrantes.- - - - -

//..



- 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

582-76

Expte. N° 1.159/76

ARTICULO NOVENO: Las giras serán exclusivamente en las vacaciones de invierno o verano.-----

ARTICULO DECIMO: Los integrantes de la Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista concurrirán a los conciertos correctamente uniformados.-----

ARTICULO ONCEAVO: La Orquesta Juvenil de Salta del Bachillerato Humanista, podrá cobrar entradas cuyo importe se destinará a la compra de equipos, instrumentos musicales y demás necesidades de dicha Orquesta.-----

ARTICULO DOCEAVO: Este convenio no compromete la autonomía de las partes y se / lo puede rescindir cuando cualquiera de las partes lo solicitara, comunicándose con treinta (30) días de anticipación.-----

ARTICULO TRECEAVO: A cualquier efecto la UNSa. fija domicilio legal en calle // Buenos Aires N° 177 y la Orquesta Juvenil del Bachillerato Humanista, en calle Mitre N° 680, ambas de la Provincia de Salta.-----

-----Prevía lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo / tenor y a un solo efecto, dos para cada una de las partes, el día diez de Septiembre de Mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Salta.-----

Fdo.: C.P.N. Hugo Roberto IBARRA, Rector - Prof. Felipa GILCUARTERO."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR